

01/07/25

## INFORME TÉCNICO No. 142

RAZÓN SOCIAL:	N.A.
CEDULA DE CIUDADANIA:	N.A.
EXPEDIENTE:	N.A.
ASUNTO:	EVALUACIÓN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO
FUENTE:	RÍO BLANCO
MUNICIPIO:	CUMBAL
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:	N.A.
CORREO ELECTRÓNICO:	N.A.
COORDENADAS:	E: 919932 N: 590237 altura: 3129 m.s.n.m.
FECHA DE VISITA:	N.A.

### 1. INTRODUCCIÓN:

En virtud de las labores y acciones que realiza CORPONARIÑO como Autoridad Ambiental para mitigar el impacto y/o contaminación sobre el río blanco en relación a la "SENTENCIA RÍO GUAITARA 2017-639", se realizó control y seguimiento a la infraestructura denominada "PTAR EL CHOTA", asimismo, por parte de la Alcaldía de Cumbal se remitió información de actividades contempladas en este sitio, para lo cual, se realiza la evaluación pertinente en caso de ser requerido la apertura de proceso administrativo sancionatorio.

### 2. LOCALIZACIÓN

El sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas se encuentra ubicado en el sector El Chota, en las coordenadas: E: 919932 N: 590237 altura: 3129 m.s.n.m.

### 3. EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Con base en lo descrito en informe técnico No. 37 y concepto técnico No. 38, y requerimiento enviado a la Alcaldía de Cumbal mediante oficio No. 115, se requirió lo siguiente:

"Realizar actividades de mantenimiento de la infraestructura del sector El Chota la cual realiza descarga de las aguas resultantes del sistema al Rio Blanco teniendo en cuenta el foco de contaminación que puede generarse en este sitio.

Iniciar trámite de Permiso de Vertimientos y concesión de aguas en caso de ser requerido a fin de realizar tratamiento de las aguas residuales domésticas del sector el Chota, asimismo,

 <b>Corponariño</b> <small>conservando la vida</small>	<b>CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO</b>	<b>Versión:2</b>
	<b>FORMATO INFORME, CONCEPTO TÉCNICO E INFORME DE CONTROL Y MONITOREO</b>	Página: 2 de 3   Fecha: 05/04/21
		Responsable: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental

evaluar la eficiencia del sistema instalado actualmente en caso de seguir utilizando dicha infraestructura.

Presentar un cronograma de mantenimiento y limpieza de la infraestructura del sistema de tratamiento ubicado en el sector El Chota.”

Para lo cual, la Alcaldía de Cumbal remitió un informe denominado como: “INFORME DE LA PTAR DEL SECTOR EL CHOTA DE LA VEREDA CUETIAL MUNICIPIO DE CUMBAL” recibido mediante correo electrónico en respuesta al requerimiento anteriormente mencionado, en el cual se manifiesta que la problemática de este sector se abordará conforme al desarrollo de las diferentes actividades priorizadas de saneamiento básico proyectadas para el Municipio de Cumbal, tal como se describen en el informe.

Del mismo modo, mediante informe denominado como: “Informe Técnico Punto de Vertimiento Sector El Chota – Vereda Cuetial” recibido mediante correo electrónico, el Municipio de Cumbal realiza una descripción del punto de vertimiento denominado como “El Chota”, en el cual se describen las insuficiencias técnicas que actualmente tiene este sitio respecto al posible mejoramiento o construcción de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, por ende, en el informe se describen actividades de inspecciones preliminares de identificación de un lote que garantice las condiciones técnicas y administrativas para la construcción de un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales.

Por lo descrito anteriormente, se requiere a la oficina jurídica evaluar si es viable conceder los plazos que el municipio de Cumbal presenta en el documento: “Informe Técnico Punto de Vertimiento Sector El Chota – Vereda Cuetial”, mediante el cual se relaciona información de las obras y acciones de saneamiento básico proyectadas a realizar en el Municipio de Cumbal, tales como: Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado, construcción de la nueva PTAR para le Río Cuacé, asimismo, se debe tener en cuenta asuntos particulares relacionados con la contratación y gestión de recursos públicos, así como, lo contemplado en el PSMV del Municipio de Cumbal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el sector referenciado como “punto de vertimiento El Chota”, tal como se describe en informe técnico No. 37 y concepto técnico No. 38, se realiza descarga de Agua Residual sin previo tratamiento. Por lo cual, se requiere apertura de proceso sancionatorio en contra de la Alcaldía de Cumbal por incumplimiento a la norma de vertimiento, salvo la oficina jurídica considere otorgar los plazos solicitados por la Alcaldía de Cumbal descritos con anterioridad.

#### 4. MARCO LEGAL

Decreto 1076 de 2015, Resolución 631 de 2015, Ley 1955, Ley 1333 de 2009, Ley 1955 de 2019

Proyecto: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Revisó: Equipo Licencias, Permisos y Autorizaciones Ambientales	Aprobó: Subdirector (a) de Conocimiento y Evaluación Ambiental
---	---	--

## CONCEPTO TÉCNICO No. 176

Teniendo en cuenta lo descrito en el informe técnico No. 142, el suscrito funcionario de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, conceptúa lo siguiente:

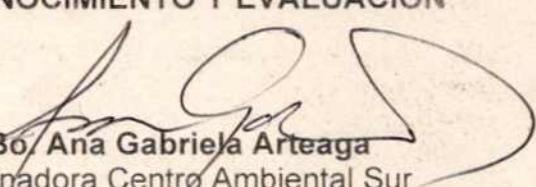
Se requiere a la oficina jurídica evaluar si es viable conceder los plazos que el municipio de Cumbal presenta en el documento: "Informe Técnico Punto de Vertimiento Sector El Chota – Vereda Cuetial", mediante el cual se relaciona información de las obras y acciones de saneamiento básico proyectadas a realizar en el Municipio de Cumbal, tales como: Elaboración del Plan Maestro de Alcantarillado, construcción de la nueva PTAR para le Río Cuacé, asimismo, se debe tener en cuenta asuntos particulares relacionados con la contratación y gestión de recursos públicos, así como, lo contemplado en el PSMV del Municipio de Cumbal.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el sector referenciado como "punto de vertimiento El Chota", tal como se describe en informe técnico No. 37 y concepto técnico No. 38, se realiza descarga de Agua Residual sin previo tratamiento. Por lo cual, se requiere apertura de proceso sancionatorio en contra de la Alcaldía de Cumbal por incumplimiento a la norma de vertimiento, salvo la oficina jurídica considere otorgar los plazos solicitados por la Alcaldía de Cumbal descritos con anterioridad.

### EQUIPO TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL



Jhon Casanova  
Profesional Universitario



Vo.Bs/ Ana Gabriela Arteaga  
Coordinadora Centro Ambiental Sur